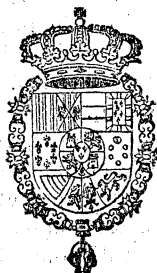


## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 542 y 543.

Otra disponiendo que a los obreros eventuales de los Establecimientos fabriles a cargo del Arma de Artillería que fueron llamados a filas con motivo de los sucesos de Melilla de Julio de 1921, se les compute su permanencia en los Cuerpos a los efectos de percibo de jornales como si hubiesen seguido prestando sus servicios en los referidos Establecimientos.—Página 543.

#### Ministerio de Marina.

Real orden admitiendo la renuncia del cargo de Perito Inspector de buques de la Marina mercante de la Comandancia de Marina de Valencia a don Carlos de Ribera y Uruburu.—Página 543.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden concediendo treinta días de licencia, por enfermo, a D. Alberto Lamparero Castandel, funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga.—Página 543.

Otra ídem un mes de licencia, por enferma, a doña Basilia Hernando

Aylagas, Profesora de la Normal de Badajoz.—Página 543.

Otra declarando excedente a D. Olegario Fernández Baños, ex Profesor de término de la Escuela Industrial de Vigo.—Página 543.

Otra disponiendo que desde el día 16 de Abril próximo pasado se acredite el sueldo de 5.000 pesetas a D. Ramón Dalmau y Moncau, Profesor de término de la Escuela Industrial de Alcoy.—Páginas 543 y 544.

Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones a la plaza vacante de Maestro del taller de Artes aplicadas a la Industria, de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, convertida en plaza de Profesora especial.—Página 544.

Otra disponiendo que desde el día 16 de Abril próximo pasado se acredite el sueldo de 5.000 pesetas a D. Antonio García de Sola, Profesor de término de la Escuela Industrial de Linares.—Página 544.

Otra ascendiendo al número 247 del Escalafón y sueldo de 6.000 pesetas anuales a D. Antonio García de Sola, Profesor de término de la Escuela Industrial de Linares.—Página 544.

Otra aprobando las oposiciones celebradas para proveer la plaza de Profesor de término de Dibujo lineal de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, y disponiendo se expida el nombramiento a favor de D. Roberto Fernández Balbuena.—Página 544.

Otra ascendiendo al número 248 del Escalafón y sueldo de 6.000 pesetas anuales a D. Ramón Dalmau Moncau, Profesor de término de la Escuela Industrial de Alcoy.—Página 544.

Otra declarando jubilado a D. Manuel Fernández Carpio, Profesor de término de la Escuela Industrial de Santander.—Página 544.

#### Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden desestimando el recurso de revisión interpuesto por D. José Roig, Agente de la Propiedad industrial, en nombre y representación de D. Juan Coves, contra el acuerdo concediendo a D. Joaquín Costa Pacheco el registro de una marca de comercio.—Páginas 544 y 545.

Otra ídem id. interpuesto por D. Modesto Polo, Agente de la Propiedad industrial, en nombre y representación de D. Manuel Jémar Gutiérrez, contra el acuerdo de concesión de un nombre comercial a D. Manuel Gómez Jiménez.—Página 545.

#### Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entre de valores.—Página 545.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 546.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Nombrando en virtud de oposición a D. Roberto Fernández Balbuena Profesor de término de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Madrid.—Página 547.

Ídem en virtud de permuta a D. Pedro Casarrubios Marcos Catedrático de Matemáticas del Instituto de Pontevedra, y a D. Ruperto Fontanilla y García Catedrático de igual asignatura del de Avila.—Página 547.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 547.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Civil.—Principio del pliego 16.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Jesús López Santa Eulalia, vecino de Boal, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, según carta de pago número 471, expedida en 14 de Enero de 1922, para redimirse del servicio militar activo; recluta del reemplazo de 1911, perteneciente a la Caja de Pravia, número 114, y teniendo en cuenta que el interesado fué amnistiado de la penalidad de prófugo; que por el número obtenido en el sorteo le correspondió la situación de excedente de cupo, y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Antonio Matas Niell, soldado del Grupo Escuadrones de Mallorca, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Baleares, según carta de pago número 675, expedida en 18 de Febrero de 1922, para reducir el tiem-

po de servicio en filas; teniendo en cuenta que al interesado le han sido concedidos los beneficios del voluntariado de un año y lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 27 de Diciembre de 1919 (D. O. número 293),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Paulino Merino Gil, vecino de Perosillo, provincia de Segovia, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia, según carta de pago número 536, expedida en 13 de Noviembre de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Pedro Merino Minquela, soldado del Regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento citado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Juan José Martínez Gallego, vecino de La Solana, provincia de Ciudad Real, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, según carta de pago número 1.039, expedida en 28 de Noviembre de 1922, para reducir el

tiempo de servicio en filas de su hijo José Martínez Rodríguez, soldado de la Comandancia de Ingenieros de Melilla; teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 445 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento citado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Evelio Rodríguez Fernández, soldado, licenciado por inútil, del Regimiento de Infantería Burgos número 36, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como plazo para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de León se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 981, expedida en 28 de Septiembre de 1920, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del Regimiento de Infantería Alcántara número

58, Luis Jiménez Aparicio, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 4.355, expedida en 20 de Septiembre de 1922, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de las Reales órdenes de 20 de Julio de 1922 y 28 de Febrero último, dictadas por el Ministerio de Hacienda, por las que se hacían extensivos a los obreros eventuales de los Establecimientos fabriles a cargo del Arma de Artillería, que fueron llamados a filas con ocasión de los sucesos de Africa de Julio de 1921, los beneficios concedidos a los empleados del Estado por el Real decreto de 18 de Agosto del referido año de 1921 y se señalaban los fondos con cargo a los cuales se habían de abonar los jornales devengados,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A los obreros eventuales que habiendo cumplido normalmente sus obligaciones militares fueron llamados a filas con motivo de los indicados sucesos cuando se encontraban prestando efectivos servicios en los Establecimientos fabriles de Artillería, se les computará su permanencia en los Cuerpos a los efectos de percibo de jornales, como si hubiesen seguido prestando sus servicios en los referidos establecimientos, siendo cargo aquéllos al capítulo adicional, artículo 2.º de la sección 4.ª

del vigente presupuesto de Guerra.

2.º Para la debida justificación de este tiempo, las Mayorías de los Cuerpos, a requerimiento de los interesados, expedirán un certificado en el que conste el número exacto de días que hayan permanecido en los mismos.

3.º Este certificado será presentado por los mismos interesados en el establecimiento de su procedencia, el cual y en su vista formulará el oportuno presupuesto, que se remitirá a este Ministerio (Sección de Artillería), para su aprobación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

### MINISTERIO DE MARINA

#### REAL ORDEN

Vista la instancia del Perito Inspector de buques mercantes de la Comandancia de Marina de Valencia, don Carlos de Ribera y Uruburu, en la que solicita la renuncia de dicho cargo por motivo de salud,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado.

Lo que de Real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1923.

AZNAR

Señores Director general de Navegación y Pesca marítima, Capitán general del Departamento de Cartagena, Director local de Navegación y Pesca de la provincia marítima de Valencia.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES ORDENES

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Alberto Lampareiro Castaudel, funcionario de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Málaga, treinta días de licencia por enfermo con todo el sueldo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Real decreto de 17 de Diciembre último.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), accediendo a lo solicitado por doña Basilisa Hernando Aylagas, Profesora de la Normal de Badajoz, ha tenido a bien concederle un mes de licencia, sin sueldo, para que pueda atender a la instalación de colmenas, sistemas Layens y Cosgaya.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Olegario Fernández Baños, ex Profesor de término de Aritmética y Algebra, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva de la Escuela Industrial de Vigo, hoy Catedrático de la Universidad de Santiago,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 27 de Julio de 1918, ha tenido a bien declararle excedente sin sueldo, con derecho a seguir figurando sin número en el Escalafón del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios entre D. Manuel Tous Beltrán y D. José Trialdó Mayol, lugar que ocupaba al pasar al cargo que actualmente desempeña.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Real orden de 8 de Abril de 1921 D. Ramón Dalmau Moncau Profesor de término de la Escuela Industrial de Alcoy, cargo del que se posesionó el día 14 de Abril del mismo año, y transcurrido en su consecuencia el plazo de dos años que previene el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Agosto de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que desde el día 14 del corriente se le

acredite el sueldo anual de 5.000 pesetas, que es el que corresponde a la Sección 9.ª del Escalafón general del Profesorado de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Julio último, y a propuesta de los respectivos Centros de enseñanza,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien designar para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición anunciado en virtud de Real orden de 25 de Octubre de 1921 para proveer la plaza vacante de Maestra del taller de Artes aplicadas a la industria (trabajos sobre cueros en sus diversas aplicaciones, asta y batik) de la Escuela del Hogar y profesional de la Mujer, convertida en plaza de Profesora especial por la ley de Presupuestos vigente, a los señores siguientes:

Presidente, D. Luis Pérez Bueno, Director de la Escuela.

Vocales: D. Joaquín Roji y López Calvo y D. Pedro Estany Capella, Profesores de término del mismo Centro; D. Manuel Villegas Brieva, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de esta Corte; D. Leopoldo Soler Pérez, Profesor numerario de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Suplentes: D. Rafael Domenech, Director del Museo Nacional de Artes Industriales, y D. Francisco Alcántara, Director de la Escuela de Cerámica de esta Corte.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Real orden de 8 de Abril de 1921 D. Antonio García de Sola Profesor de término de la Escuela Industrial de Linares, cargo del que se posesionó el día 16 de Abril del mismo año, y transcurrido en su consecuencia el plazo de los años que previene el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Agosto de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que desde el día 16 del corriente se le

acredite el sueldo anual de 5.000 pesetas, que es el que corresponde a la Sección 9.ª del Escalafón general del Profesorado de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien ascender a D. Antonio García de Sola, Profesor de término de la Escuela Industrial de Linares al número 247 del Escalafón general del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, con la antigüedad de 17 de Abril de 1923 y sueldo desde el mismo día de 6.000 pesetas anuales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las oposiciones celebradas para la provisión de la plaza de Profesor de término de Dibujo lineal, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, disponiendo se acuerde el nombramiento a favor de D. Roberto Fernández Balbuena, opositor propuesto por el Tribunal calificador.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien ascender a D. Ramón Dalmau Moncau, Profesor de término de la Escuela Industrial de Alcoy, al número 248 del Escalafón general del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, con la antigüedad de 15 de Abril de 1923 y sueldo desde el mismo día de 6.000 pesetas anuales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Manuel Fernández Carpio, Profesor de término de la Escuela Industrial de Santander, que ha cumplido la edad de setenta años el día 25 de los corrientes, fecha de su cese en el servicio activo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de revisión interpuesto por D. José Roig Chovar, Agente de la Propiedad industrial, en nombre y representación de D. Juan Covas Durán, contra el acuerdo concediendo a D. Joaquín Costa Pacheco el registro de una marca de comercio:

Resultando que D. Joaquín Costa Pacheco solicitó en 27 de Noviembre de 1917 la inscripción de la marca "Fuente Tenebrosa", para distinguir "aguas de mesa", a la que correspondió el número 31.833:

Resultando que publicada la petición en el *Boletín de la Propiedad Industrial*, y transcurrido el plazo reglamentario sin que contra su concesión se hubiera presentado oposición, se concedió su registro por acuerdo de 26 de Julio siguiente, haciendo constar que se exceptuaban las aguas minerales:

Resultando que contra este acuerdo interpuso recurso de revisión D. Juan Covas Durán, representado por don José Roig, por entender se ha cometido el error de hecho de no haber tenido en cuenta la existencia de la número 30.412, con idéntica denominación, para aguas minerales:

Considerando que el hecho de haber exceptuado en la resolución recurrida las "aguas minerales", que son las comprendidas en la marca número 30.412, propiedad del recurrente, indica claramente que el Registro ha tenido en cuenta la existencia de ésta, pues de otro modo hubiera propuesto la concesión total que se solicitaba; esto es, "aguas de mesa", puesto que la excepción de las "aguas minerales"

no ha sido hecha a instancia de parte y, por tanto, no existe el error alegado por el recurrente, y si hay alguno será de criterio, por considerar distintas las "aguas de mesa" de las "aguas minerales", contra el que cabría el recurso contencioso-administrativo:

Considerando que el de revisión, establecido por el artículo 14 del Reglamento de Propiedad Industrial, es sólo para los casos de manifiesto error de hecho, probado documentalmente; y en el que nos ocupa no existe tal error, pues tanto en la tramitación del expediente como en su resolución, se han cumplido todos los requisitos legales y se han tenido en cuenta todos los elementos de juicio necesarios,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar el recurso de revisión interpuesto por D. José Roig Chovar en la representación que ostenta, contra el acuerdo concediendo a D. Joaquín Costa Pacheco la inscripción de la marca número 31.833, para distinguir "aguas de mesa", exceptuando "aguas minerales".

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1923.

CHAPAPRIETA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de revisión interpuesto por D. Modesto Polo, Agente de la Propiedad Industrial, en nombre y representación de D. Manuel Jémar Gutiérrez, contra el acuerdo de concesión de un nombre comercial a D. Manuel Gómez Jiménez:

Resultando que con fecha 28 de Marzo de 1919, D. Manuel Gómez Jiménez solicitó la inscripción del nombre comercial "H. del Polo", para dis-

tinguir un establecimiento de hotel-restaurant, situado en Ronda; que la petición fué publicada en el *Boletín de la Propiedad Industrial* del 16 de Abril siguiente, sin que contra ella se hubiera presentado oposición; que examinados los álbumes correspondientes y no hallando en ellos ningún nombre ni marca que se opusiera a la inscripción del solicitado, la Dirección general de Comercio acordó con fecha 1.º de Julio de 1919 la inscripción del nombre solicitado por don Manuel Gómez Jiménez; y que contra este acuerdo interpuso recurso de revisión D. Modesto Polo, fundado en que su representado es el único propietario del "H. del Polo" en Ronda, y que cuenta más de treinta años de existencia:

Considerando que las razones alegadas por el recurrente no autorizan para la interposición del recurso de revisión que establece el artículo 14 del Reglamento para la ejecución de la ley de Propiedad Industrial, pues aquél, según dicho precepto, procede solamente en los casos de evidente error de hecho; y en el que nos ocupa no aparece la existencia de tal error, pues tanto en la tramitación del expediente como en su resolución, se han cumplido todos los requisitos legales:

Considerando que la cuestión de propiedad del "H. del Polo", alegada y no probada por el recurrente, no es de la competencia de la Administración, que se concreta, en cuanto a la concesión de nombres comerciales, a hacerla si no hay ninguna razón administrativa que a ello se oponga, y siempre, según el artículo 8.º de la ley de Propiedad industrial, sin perjuicio de tercero,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar por improcedente el recurso interpuesto por D. Manuel Jémar Gutiérrez contra el acuerdo

concediendo a D. Manuel Gómez Jiménez la inscripción del nombre comercial "H. del Polo".

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1923.

CHAPAPRIETA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

*Señalamiento de pagos para la próxima semana.*

Esta Dirección general ha acordado que en los días 7, 8, 9 y 11 del actual se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

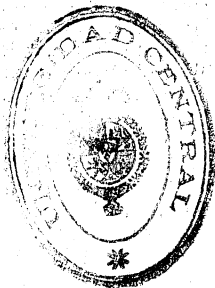
Pagos de crédito de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 10 interior, emisión de 1919, correspondientes a las facturas de canje de la emisión de 1918, hasta la factura número 23.616.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, por los de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, hasta la factura número 6.922.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, con canje de las carpetas provisionales de igual renta y clase, hasta la factura número 4.729.

Madrid, 5 de Mayo de 1923.—El Director general, Arturo Forest.



RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preterente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
68.074	»	Madrid, . . . . .	D. Venancio Fuentes Agüero. . . . .	30,00
70.683	1.107	Orense. . . . .	Juan Pérez Domínguez. . . . .	70,75
70.685	1.109	Idem. . . . .	Juan Pérez Larelas. . . . .	87,00
70.686	1.110	Idem. . . . .	Agustín Rodríguez Pequeño. . . . .	294,00
70.687	1.111	Idem. . . . .	Juan Feijóo López. . . . .	266,00
70.688	1.112	Idem. . . . .	Benito Doval Fernández. . . . .	93,00
70.689	1.113	Idem. . . . .	José Fernández Losada. . . . .	77,25
70.690	1.114	Idem. . . . .	Francisco Ucha Varela. . . . .	90,00
70.691	1.115	Idem. . . . .	Manuel Fernández Vázquez. . . . .	195,00
70.692	1.106	Idem. . . . .	Juan Pérez Domínguez. . . . .	78,50
70.693	1.279	Albacete. . . . .	Joaquín López Expósito. . . . .	97,00
70.694	1.280	Idem. . . . .	Angel Martínez García. . . . .	75,00
70.695	1.281	Idem. . . . .	José Millán Rodríguez. . . . .	30,00
70.596	1.282	Idem. . . . .	Manuel Hernández Bañón. . . . .	72,25
70.697	»	Madrid. . . . .	Luciano Gómez Romero. . . . .	99,00
70.698	1.284	Albacete. . . . .	Simón Querantes Sedeño. . . . .	68,00
70.699	1.185	Idem. . . . .	José Villanueva Valero. . . . .	471,00
70.700	1.162	Zaragoza. . . . .	Dámaso Esperebe Expósito. . . . .	29,25
70.701	1.164	Idem. . . . .	Gregorio Lanán Luna. . . . .	35,00
70.702	2.165	Idem. . . . .	Pascual Muñeza Grau. . . . .	106,00
70.703	2.166	Idem. . . . .	Gregorio Tris Tris. . . . .	52,75
70.704	2.539	Murcia. . . . .	José Romero Romero. . . . .	82,00
70.705	1.549	Navarra. . . . .	Pedro Iribarren Portillo. . . . .	45,00
70.706	1.550	Idem. . . . .	Francisco Itouz López. . . . .	103,50
70.707	2.963	Sevilla. . . . .	Damián Calzadilla Díaz. . . . .	56,75
70.708	2.225	Alicante. . . . .	Miguel Serra Prada. . . . .	81,00
70.709	1.250	Burgos. . . . .	Braulio Zorrilla Hernando. . . . .	33,00
70.710	1.251	Idem. . . . .	Francisco Alonso Martínez. . . . .	39,00
70.711	1.252	Idem. . . . .	Francisco Alonso Martínez. . . . .	77,00
70.712	1.233	Idem. . . . .	Eutiquiano Arce Manjón. . . . .	105,00
70.713	1.254	Idem. . . . .	Anastasio Martín Hernández. . . . .	23,25
70.714	1.255	Idem. . . . .	Juan Aguilera Núñez. . . . .	122,75
70.715	1.256	Idem. . . . .	Vicente Moreno Vallejo. . . . .	432,00
70.716	1.257	Idem. . . . .	Matías Sáinz Fernández. . . . .	314,75
70.717	1.258	Idem. . . . .	Daniel Mata Mata. . . . .	86,00
70.718	1.259	Idem. . . . .	Tomás Martínez Alonso. . . . .	351,25
70.719	1.260	Idem. . . . .	Celedonio Sabando Hernando. . . . .	33,00
70.720	1.283	Albacete. . . . .	José Herrero Andrés. . . . .	46,00
70.721	1.082	Santander. . . . .	Martín Palacios Quintana. . . . .	97,00
70.722	917	Avila. . . . .	Remigio Prado Sánchez. . . . .	71,00
70.723	918	Idem. . . . .	Francisco Muñoz Triviño. . . . .	17,75
70.724	919	Idem. . . . .	Eustaquio Sedeño Díaz. . . . .	28,00
70.725	920	Idem. . . . .	Zoilo Pérez Quirós. . . . .	70,00
70.726	921	Idem. . . . .	Silverio del Cid Manso. . . . .	18,00
70.727	922	Idem. . . . .	Luis Nández Herráiz. . . . .	193,75
70.728	923	Idem. . . . .	Vicente Rivas Fuentes. . . . .	81,00
70.729	924	Idem. . . . .	Marcelino López Martín. . . . .	88,00
70.730	925	Idem. . . . .	Francisco Muñoz Ruiz. . . . .	78,00
70.731	926	Idem. . . . .	Eusebio Moreno Jiménez. . . . .	112,00
70.732	927	Idem. . . . .	Fausto Rodríguez Sánchez. . . . .	86,00
70.733	2.163	Zaragoza. . . . .	Dámaso Esperabé Expósito. . . . .	88,00
70.734	»	Madrid. . . . .	Manuel Lucena Mesa. . . . .	38,00
70.735	»	Idem. . . . .	Ruperto Herránz Rodríguez. . . . .	156,35
70.736	1.880	Cáceres. . . . .	Miguel Grego Rodríguez. . . . .	44,00
70.737	1.831	Idem. . . . .	Miguel Pedrero Olivares. . . . .	109,00
70.738	1.882	Idem. . . . .	Fructuoso Soler Brabo. . . . .	53,75
70.739	1.883	Idem. . . . .	Jesús Carretas Rivero. . . . .	101,00
70.740	2.123	Granada. . . . .	Ignacio Montoya Barranca. . . . .	134,00
70.741	2.124	Idem. . . . .	José Matute García. . . . .	129,50
70.742	2.125	Idem. . . . .	Juan Vidal Martínez. . . . .	466,00
70.744	2.127	Idem. . . . .	Juan Olanda Guerrero. . . . .	130,55
70.745	2.128	Idem. . . . .	Andrés Rodríguez Cazorla. . . . .	65,00
70.746	2.129	Idem. . . . .	Francisco Gallejo Gutiérrez. . . . .	49,25
70.747	1.636	Huelva. . . . .	Miguel Álvarez Martínez. . . . .	85,00
70.749	771	Logroño. . . . .	Benjamín Crespo Gil. . . . .	27,75
70.753	775	Idem. . . . .	Ildefonso Rioja Martínez. . . . .	82,00
70.755	777	Idem. . . . .	Cipriano Redondo Fernández. . . . .	427,75
70.756	778	Idem. . . . .	Faustino Cordón Esquerro. . . . .	219,00

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
70 757	779	Logroño.....	D. Elías Sáez Izaguirre.....	26,00
70 759	482	Pontevedra .....	Cándido Abalde Calzado .....	265,00

Madrid, 5 de Mayo de 1923.— El Director general, A. Forcat.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES**

**SUBSECRETARIA**

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Roberto Fernández Balbuena, en virtud de oposición, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, con destino a la enseñanza de Dibujo lineal, ingresando en el Escalafón del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios por la categoría novena, y percibiendo el sueldo anual de 4.000 pesetas, que es el que corresponde a la décima, según lo dispuesto en la Real decreto de 5 de Agosto de 1920.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1923.—El Subsecretario interino, Weyler.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la permuta formulada por los Catedráticos numerarios de los Institutos de Avila y Pontevedra D. Pedro Casarrubios Marcos y D. Ruperto Fontanilla García, respectivamente, y, en su virtud, nombrar a D. Pedro Casarrubios Marcos Catedrático de Matemáticas del Instituto de Pontevedra y a D. Ruperto Fontanilla y García para igual cargo en el de Avila, con el haber anual que actualmente disfrutan.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1923.—El Subsecretario interino, Weyler.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Visto el resultado obtenido en la subasta de explanación y firme de los kilómetros 56 a 63 de la carretera de

Menjaboy a Orense, provincia de Orense,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Fontao, vecino de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 91.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 101.612,67 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Orense y adjudicatario D. Manuel Fontao, vecino de Pontevedra.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 25 al 41 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia por Albaida, provincia de Valencia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ricardo Perelló, vecino de Buñol, provincia de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 179.871,88, siendo el presupuesto de contrata de 186.589,08 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de

Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario D. Ricardo Perelló, vecino de Buñol (Valencia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 30 a 41 de la carretera de Silla a Alicante, provincia de Valencia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Daniel Moscardó, vecino de Buñol, provincia de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 128.888, siendo el presupuesto de contrata de 136.588,15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario D. Daniel Moscardó, vecino de Buñol (Valencia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 329 a 374 de la carretera de Madrid a Castellón, provincia de Valencia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Roig, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 183.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 208.000,01 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario D. Francisco Roig, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 92 a 105 de la carretera de Castellón a Tarragona, provincia de Tarragona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ignacio Fabregat, vecino de Alcanar, provincia de Tarragona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 109.740 pesetas, siendo el presupuesto de esta contrata de 125.997,43 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario D. Ignacio Fabregat, vecino de Alcanar.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 a 7 y 13 a 25 de la carretera de Ademuz a Valencia, provincia de Valencia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Pedro López Cabrera, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 162.647 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 174.513,07, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de

Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario D. Pedro López Cabrera, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 7 de la carretera de Silla a Añicante, provincia de Valencia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Vicente Calabuig, vecino de Sueca, provincia de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 73.000 pesetas, siendo el presupuesto de esta contrata de 80.000,02 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario D. Vicente Calabuig, vecino de Sueca (Valencia).

